



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 192 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 10 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 255-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 13 de agosto de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, el Informe N° 264-2020-GRC/GRDS, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 1995-2020-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 5201-2020/GRC/GA-OL de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1308-2020/GRC/GRDS de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1369-2020-GRC-GRDS de fecha 5 de octubre la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 5457-2020-GRC/GA-OL de fecha 6 de octubre la Oficina de Logística, el Memorandum N° 1433-2020-GRC-GRDS de fecha 12 de octubre, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el informe N° 1940-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el profesional responsable asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el informe N° 6264-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 357-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, Memorandum N° 1629-2020/GRC/GRDS de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorando N° 58-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, el Informe N° 2546-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 2646-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 2 del artículo 99 que son funciones de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad el de: "Formular, proponer, aprobar, dirigir, ejecutar, controlar, evaluar y administrar las políticas regionales y acciones concretas en materia de atención e integración educativa, económica, laboral, cultural, recreacional, que contribuyan a la inclusión social de las personas con discapacidad;

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCC
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 300 Fecha: 10 NOV. 2020



Que, mediante Informe N° 255-2020-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 13 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, presenta el diseño y formulación del expediente de la actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, considerándose un total de 1,500 beneficiarios de la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 264-2020-GRC/GRDS de fecha 17 de agosto de 2020 la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, señalando que el expediente tiene por objetivo general promover la integración y favorecer la independencia de la persona con discapacidad a través de las actividades recreativas y deportivas favoreciendo su iniciativa individual y su autoconcepto, contribuyendo a la construcción de su autoestima, su desarrollo psicosocial, desarrollo de valores y el disfrute para mejorar su calidad de vida; solicitando revise y de estimarlo pertinente traslade a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la viabilidad y certificación presupuestal y realice las gestiones administrativas para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 1995-2020-GRC/GRPPAT de fecha 14 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hacia la Gerencia de Administración, con todos sus antecedentes, a fin que se remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del expediente de la actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**;

Que, mediante Informe N° 5201-2020/GRC/GA-OL de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el informe N° 1750-2020-GRC/GA-OL-UPVER devolviendo la actividad para subsanar y evaluar expediente de actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**;

Que, mediante Memorándum N° 1308-2020/GRC/GRDS de fecha 24 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Oficina de Logística, remite el informe N° 288-2020-GRC/GRDS-OREDIS levantando observaciones al expediente de actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**;

Que, mediante el Memorándum N°1369-2020-GRC-GRDS de fecha 5 de octubre la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjunta el Informe N°306-2020-GRC-GRDS/OREDIS de fecha 1 de octubre de 2020, solicitando a la Oficina de Logística la Devolución del Expediente de Actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** para su reformulación debido al tiempo transcurrido;

Que, mediante Informe N° 5457—2020-GRC/GA-OL de fecha 6 de octubre la Oficina de Logística, devuelve el Expediente de Actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

Que, mediante Memorándum N° 1433-2020-GRC-GRDS de fecha 12 de octubre, la Gerencia Regional de Desarrollo Social adjunta el Informe N° 314-2020-GRC-GRDS/OREDIS de fecha 07 de octubre de 2020, por lo cual la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad procede a la reformulación de la actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**,

Que, mediante informe N° 1940-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por el profesional responsable asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, informe técnico que contiene la indagación de mercado respecto a los bienes y servicios correspondientes a la actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERC.
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 302 Fecha: 10 NOV. 2020

DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes para los fines correspondientes;

Que, mediante informe N° 6264-2020-GRC/GA-OL de fecha 02 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística, hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, adjunta el informe N° 1940-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, elaborado por el profesional asignado con la indagación de mercado para la actividad **“ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, indicando que cuenta con la conformidad administrativa y remite lo actuado a fin que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 357-2020/GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad hacia la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la certificación del crédito presupuestario para la actividad **“ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, señalando que a fin de lograr los objetivos y metas propuestos en el expediente de la actividad, sugiere remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a fin que otorgue la certificación de crédito presupuestario y cadena presupuestal de acuerdo al informe N° 1940-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, que contienen el valor estimado de la mencionada actividad;

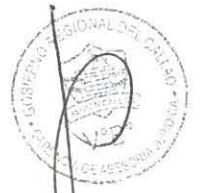
Que, mediante Memorándum N° 1629-2020/GRC/GRDS de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita otorgue la certificación de crédito presupuestario de la actividad **“ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, de acuerdo al informe N° 1940-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR;

Que, mediante Memorando N° 58-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 04 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, hacia la Oficina de Presupuesto y Tributación, comunican que la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, modifican el presupuesto analítico de la actividad operativa **“ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, de acuerdo a la indagación de mercado realizada por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, manteniéndose el plazo de ejecución de la actividad y meta física adjuntando el nuevo formato 4 y solicito la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 263,119.68 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Diecinueve con 68/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2546-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, hacia la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que en el marco del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala **“El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del artículo 13 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF50.01, expide la modificación de certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 263,121.00 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Soles) adjuntando el reporte de CCP SIAF-SP con la cadena funcional programática correspondiente;**

Que, mediante Memorándum N° 2646-2020-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la certificación de crédito presupuestario de la actividad **“ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**;

Que, mediante Informe N° 363-2020-GRC/GRDS-OREDIS de fecha 06 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, todos los documentos emitidos por las diversas unidades orgánicas y órganos de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Regi... 300 Fecha... 4-0 NOV, 2020

línea; por lo que, sugiere aprobar "ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Informe N° 326-2020-GRC/GRDS de fecha 06 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la gerencia General Regional la aprobación mediante acto resolutivo al expediente de actividad **"ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** incluyendo el presupuesto analítico desagregado;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogo Electrónicos de Acuerdo Marco se realizan sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicios que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expedientes técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales, necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenando

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 300 Fecha: 10 NOV 2020

del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259 de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", conjuntamente con los términos de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 263,119.68 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Diecinueve con 68/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de 50 días, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 2646-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de noviembre de 2020, el cual adjunta el Informe N° 2546-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de noviembre de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la ejecución presupuestaria de la actividad "**ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**"- ejercicio 2020, tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ANOPS	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000438	23	051	0114	00001	0000214	0097	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	015	18	2	3	2	7	11	99(*)	148,200.00
		18	2	3	1	5	1	2	3,206.00
		18	2	3	1	8	2	1	2,222.00
		18	2	3	2	7	11	99	36,000.00
		18	2	6	3	2	3	1	69,693.00
		18	2	3	2	2	3	99	3,800.00
					TOTAL				263,121.00

(* siga 2)

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

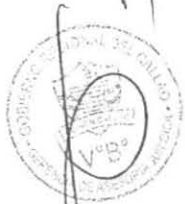
REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional del Callao

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 300 Fecha: 10 NOV. 2020



ANEXO N° 01
ACTIVIDAD: "ORIENTACIÓN Y PROMOCION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O DEPORTIVAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"
PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO S/.	Meses	COSTO TOTAL S/	
						263119.68	
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA					3205.38	
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Papel bond A4	Millar	30	17.07	1	512.10
		Corrector tipo lapicero	Unidad	6	2.41	1	14.46
		Resaltador	Unidad	6	1.97	1	11.82
		Porta clips	Unidad	6	3.07	1	18.42
		Clip pequeño	Caja	15	0.96	1	14.40
		Archivador plastificado oficio lomo ancho	Unidad	12	8.73	1	104.76
		Engrapador	Unidad	3	56.58	1	169.74
		Sacagrapas	Unidad	3	1.64	1	4.92
		Grapas	Caja	20	2.4	1	48.00
		Perforador	Unidad	3	7.8	1	23.40
		Post it 3*3	Paquete	4	10.74	1	42.96
		Tóner	Cartucho	3	720	1	2160.00
		Lapiceros color azul	Caja	4	20.1	1	80.40
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO					2221.35	
	Guantes de latex (50 pares)	Caja	15	65.49	1	982.35	
	Mascarilla desechable de 03 capas mínimo (50 unidades)	Caja	15	82.6	1	1239.00	
2.3.2.2.3.99	SERVICIOS DE MENSAJERIA, TELECOMUNICACIONES Y OTROS AFINES					3800.00	
	Otros servicios de comunicación	Plataforma Virtual	Unidad	2	1900	1	3800.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES (ACT.)					148200.00	
2.3.2.7.11.99	Locacion de servicios	Coordinador General	Unidad	1	3500	2	7000.00
		Asistente Técnico	Unidad	2	1800	2	7200.00
		Facilitador	Unidad	32	1250	2	80000.00
		Apoyo Administrativo	Unidad	2	1500	2	6000.00
		Asistente	Unidad	16	1500	2	48000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO					36000.00	
	Servicio de Capacitación de Vóley sentado	Unidad	1	3000	2	6000.00	
	Servicio de Capacitación de Taekwondo	Unidad	1	3000	2	6000.00	
	Servicio de Capacitación en Teatro	Unidad	1	3000	2	6000.00	
	Servicio de Capacitación en Psicomotricidad	Unidad	1	3000	2	6000.00	
	Intérprete de lenguaje de señas	Unidad	2	3000	2	12000.00	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS					69692.95	
	Impresora Multifuncional	Unidad	1	41166.87	1	41166.87	
	Laptop	Unidad	2	14263.04	1	28526.08	



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 300 Fecha: 10 NOV. 2020